

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ACOGIDAS A LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020, PARA LA CONVOCATORIA 20017 EFECTUADA POR ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 DE 2017 (BOJA DE 27 DE JUNIO DE 2017).

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las personas solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 19 de junio de 2017, se efectuó convocatoria de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas para el ejercicio 2017, (BOJA núm. 121, de 27 de junio de 2017), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017 (BOJA núm. 102, de 31 de mayo de 2017). El extracto de la Orden de la Convocatoria se publicó en el BOJA núm. 21, del 27 de junio de 2017. La distribución del crédito se aprobó por Orden de 5 de octubre de 2017 (BOJA núm. 196, 11 de octubre).

SEGUNDO.- Con fecha 7, 18, 22 de septiembre y 5 de octubre de 2017, se publicaron en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdos de la Delegación Territorial de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2017, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 6 de octubre de 2017 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga a las integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base decimosexta de las bases reguladoras, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 23 de octubre de 2017 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha de 24 de octubre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda resolución de la misma fecha, de la Delegación Territorial, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo, por falta de subsanación en tiempo y forma, de las solicitudes en las que concurría tal motivo.

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de octubre de 2017 publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes.

SÉPTIMO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Valoración se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 28 de noviembre de 2017 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.



Código:	BY574881XL1KIWKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/28



OCTAVO.- Con fecha 20 de diciembre de 2017 se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para el programa de adecuación funcional básica de viviendas, para el ejercicio 2017, que ha sido objeto de fiscalización previa por muestreo por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, que actuará por delegación de la Consejera de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. núm. 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03),
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30/06/14);
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13)

TERCERO.- Es de aplicación específica, el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (BOJA. nº 52, de 04 de mayo de 2002), así como la Sección Tercera del Capítulo II del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA. nº 151, de 08 de agosto de 2016).

CUARTO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 24 de mayo de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA. nº 102, de 31 de mayo de 2017)

QUINTO.- Conforme a la base décima de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.



Código:	BY574881XL1KIWKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017	
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/28	

SEXTO.- Conforme a la base sexta de las bases reguladoras “ 1. Las personas solicitantes de las actuaciones que cumplan lo establecido en las bases tercera, cuarta y quinta de las presentes bases reguladoras, podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 70 por ciento del coste total del presupuesto protegible.

2. A los efectos del calculo de la subvención, el presupuesto protegible tendrá un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 euros). En caso de que fuesen preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 euros).

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.”

SÉPTIMO.- Conforme a la base vigésima de las bases reguladoras, “1. La persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería en materia de vivienda, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones en su ámbito territorial, previa fiscalización de los créditos correspondientes.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) Los términos en los que las personas beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.”

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder las subvenciones a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I, en régimen de competencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, por un importe total de



Código:	BY574881XL1KIWKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017	
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/28	

TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (340.540,86 €).

Desestimar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas en el Anexo II por falta de disponibilidad presupuestaria.

Desestimar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas por el Anexo III de esta Resolución por causas que se indican en el mencionado anexo.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Las obras de adecuación funcional de las viviendas deberán estar finalizadas en el plazo máximo de cinco meses desde el abono efectivo de la subvención.

La justificación se realizará ante esta Delegación Territorial de Málaga en la forma prevista por la base vigesimosexta de las bases reguladoras aprobadas por el Orden de 24 de mayo de 2017.

A los efectos de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo máximo de ocho meses desde el abono efectivo de la subvención, la persona beneficiaria deberá presentar ante la Delegación Territorial correspondiente la factura completa y detallada acreditativa de la efectiva ejecución de las obras, así como, en su caso, factura de las asistencias técnicas y certificados, y acreditación del gasto efectivamente pagado conforme a lo recogido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando las obras realizadas afecten a los elementos de las instalaciones de gas o electricidad, la factura que se presente como justificación contendrá el desglose de las cantidades invertidas en los mismos, consignando los datos del instalador autorizado que las haya realizado.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se conceden con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, condicionadas a la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Partida presupuestaria: 1500037252/G/43A/78400/29 2017000010

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad del artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Tras la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, la Delegación Territorial procederá a tramitar la orden de pago por la totalidad de la subvención otorgada.



Código:	BY574881XL1KIWWKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/28



El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

QUINTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia autenticada o copia auténtica, conforme a lo recogido en la base vigesimosexta de las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

SEXTO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en la base vigesimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.



Código:	BY574881XL1KIWKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/28



f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

h) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Ademas, son obligaciones específicas de las personas beneficiarias del Programa de adecuación funcional básica de viviendas las siguientes:

- Las obras de adecuación funcional de las viviendas deberán estar finalizadas en el plazo máximo de cinco meses desde el abono efectivo de la subvención.
- Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la ayuda.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base vigesimoséptima de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.



SÉPTIMO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Código:	BY574881XL1KIWKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/28



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La modificación del importe del presupuesto protegible respecto del que sirvió de base para el cálculo de la subvención concedida cuando conlleve una minoración de la subvención. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en una minoración de los importes concedidos a las personas beneficiarias, prorrateada proporcionalmente en función de los importes concedidos sobre el total a aminorar. Dicha modificación podrá acordarse hasta el momento de la materialización del pago de la subvención, pudiendo las personas beneficiarias renunciar a la subvención concedida.

En cualquier caso, la modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera .

La persona beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.



Código:	BY574881XL1KIWKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/28



OCTAVO.- Reintegro

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir sin causa justificada los plazos de ejecución de las obras o plazos para presentar la documentación justificativa tras el requerimiento recogido en el apartado cuarto de la base vigesimosexta en estas bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado tercero de la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.



Código:	BY574881XL1KIWwKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/28



Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado cuarto de la base vigesimoseptima de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

NOVENO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado segundo de la base vigesimooctava de las bases reguladoras.

DÉCIMO.- Obligación de suministrar información.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

UNDÉCIMO.- Notificación

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

Felipe López García

P.D. (Base vigésima de la Orden 24 de mayo de 2017, BOJA 31/5/2017)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco Fernández España



Código:	BY574881XL1KIWKaL8evnAW3Dswke	Fecha	21/12/2017
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/28



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
25518381L	BRAVO GARCIA	JOSE	29-AFB-03477/17	1	90	1.214,82 €
24666240M	SILVA RUIZ	MIGUEL	29-AFB-00112/17	2	87	1.400,00 €
77773168W	SANCHEZ PASTES	VIANNY DAYANA	29-AFB-02043/17	3	85	1.367,78 €
24590282Q	CARO FERNANDEZ	MARIA ANTONIA	29-AFB-01966/17	4	85	1.395,86 €
25521346V	AVILES ROYAN	CATALINA	29-AFB-02332/17	5	80	1.400,00 €
24678067X	MILLAN SEPULVEDA	ANTONIO	29-AFB-02102/17	6	80	1.400,00 €
24711839H	RODRIGUEZ ROSADO	ANA	29-AFB-00526/17	7	80	1.400,00 €
24564430Q	GIMÉNEZ LUCAS	CONCEPCIÓN	29-AFB-02204/17	8	78	1.103,89 €
77493890J	SOME AVILA	ADRIAN	29-AFB-01737/17	9	78	1.400,00 €
27566149M	VICENTE CASTELLON	ANTONIA	29-AFB-01047/17	10	78	1.400,00 €
25537082K	SÁNCHEZ GIL	JUANA	29-AFB-04246/17	11	77	1.257,79 €
25022037S	LÓPEZ PÉREZ	MARÍA	29-AFB-03562/17	12	75	1.399,24 €
25211827D	MARTIN PEREA	DOLORES	29-AFB-03861/17	13	75	1.386,00 €
30148279V	URBANO LEÓN	ANTONIA	29-AFB-01860/17	14	75	1.001,00 €
24639160L	DEL RIO JAEN	DOLORES	29-AFB-02987/17	15	75	1.400,00 €
24798593Q	AVILA RUIZ	ENCARNACION	29-AFB-00413/17	16	75	1.400,00 €
24625299G	SUBIRES MARTIN	ANA	29-AFB-03573/17	17	74	817,45 €
74804116C	DÍAZ PALOMO	JOSE	29-AFB-01780/17	18	74	1.393,28 €
24681975P	FERNANDEZ GARCIA	REMEDIOS	29-AFB-00400/17	19	73	1.211,21 €
45012591G	SANCHEZ GARCIA	PRIMITIVA	29-AFB-02788/17	20	72	1.400,00 €
25542944H	LEON ATIENZA	FERNANDO	29-AFB-00482/17	21	72	1.400,00 €
24859916K	GUERRERO PEREZ	ANGELES	29-AFB-03510/17	22	72	1.398,88 €
25278456F	PEREZ RODRIGUEZ	CARMEN	29-AFB-02213/17	23	70	592,90 €
25517851H	GALVAN JIMENEZ	MARIA	29-AFB-03480/17	24	70	1.118,29 €
25069607K	AGUILAR CUETO	JOSE	29-AFB-02215/17	25	70	1.400,00 €
53374490T	MARTÍN NAVARRO	ANABEL SOFÍA	29-AFB-02833/17	26	70	1.400,00 €
74924024Y	PERUJO GIL	JUAN CRISTOBAL	29-AFB-00985/17	27	70	1.400,00 €
25029434Y	TRIANA SANCHEZ	REMEDIOS	29-AFB-00066/17	28	70	916,30 €
24814752Y	TORRES RIVAS	MIGUEL	29-AFB-00304/17	29	70	1.400,00 €
16214377K	CAZORLA CAZORLA	ENCARNACIÓN	29-AFB-00634/17	30	70	1.400,00 €
24863172B	GALVEZ OLMEDO	DOLORES	29-AFB-03626/17	31	70	1.400,00 €

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

BY574881XL1KIWMKal8evnAM3Dswke

Firmado Por

Fecha

Página

21/12/2017

10/28



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
24751427T	SARMIENTO GUERRERO	FRANCISCA	29-AFB-01550/17	32	70	1.400,00 €
74757089M	GUERRA LOPEZ	ANA	29-AFB-02764/17	33	70	1.355,20 €
29895509V	GEA MOLLINEDO	MARIA TERESA	29-AFB-02032/17	34	69	1.382,50 €
46308016T	LOPEZ ROBLEDA	CAMILA	29-AFB-02160/17	35	69	1.400,00 €
24952470T	RUIZ BRAVO	ANTONIA	29-AFB-03433/17	36	68	1.400,00 €
24870079H	RODRIGUEZ ROCA	MARIA VICTORIA	29-AFB-00774/17	37	68	1.322,13 €
74772150R	CORDOBA ESCOBAR	TRINIDAD	29-AFB-00279/17	38	68	1.400,00 €
25072941C	FERNÁNDEZ ARANDA	ADELA VALERIANA	29-AFB-01633/17	39	68	1.393,28 €
24955758E	SILVA SILVA	AMPARO	29-AFB-03126/17	40	68	1.400,00 €
77458506A	GARCIA LOPEZ	AGUSTIN	29-AFB-01564/17	41	68	1.219,68 €
25013433J	DIAZ HIDALGO	JOSE	29-AFB-03628/17	42	67	735,20 €
24732344F	RUIZ RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	29-AFB-00964/17	43	67	1.400,00 €
04482775Y	LOPEZ RUIZ	JOSE ANTONIO	29-AFB-02097/17	44	67	1.400,00 €
24600730E	ANGLES JIMENEZ	CARMEN	29-AFB-01149/17	45	67	554,79 €
25279653P	MATEO PACHECO	PURIFICACION	29-AFB-02952/17	46	67	1.399,24 €
24956357T	SILVA LÓPEZ	MARÍA	29-AFB-03320/17	47	67	1.388,23 €
X8921342X	SANCHEZ MORENO	SONIA	29-AFB-04134/17	48	67	1.400,00 €
74778452R	RUIZ URBANO	ROSARIO	29-AFB-03482/17	49	67	1.398,88 €
25238181M	RUIZ GARCIA	AGUSTIN	29-AFB-02898/17	50	67	1.400,00 €
24706224S	SANTOS CAFFARENA	JOSEFINA	29-AFB-02116/17	51	67	1.400,00 €
24669474L	GARCIA GALAN	ROSA	29-AFB-00309/17	52	67	823,90 €
24905253W	OSORIO CANO	EMILIA	29-AFB-02407/17	53	65	1.397,55 €
24593356P	PEREZ LOPEZ	MIGUEL	29-AFB-01853/17	54	65	484,67 €
74798442G	RODRIGUEZ MENA	MARIA	29-AFB-03771/17	55	65	1.380,95 €
24640693B	CHECA GEMAR	EUFRASIA	29-AFB-00006/17	56	65	1.258,95 €
25094939F	HEREDIA SANTIAGO	GRACIA	29-AFB-00786/17	57	65	1.202,74 €
24753632C	FERNANDEZ JIMENEZ	MARIA DOLORES	29-AFB-03524/17	58	65	1.400,00 €
25257393N	GUARDEÑO RODRIGUEZ	ANGELES	29-AFB-01695/17	59	65	1.393,28 €
25515309Y	VILLALON RAMIREZ	BARTOLOME	29-AFB-04169/17	60	65	1.400,00 €
44599275K	SERRANO ROMERO	LIDIA	29-AFB-00824/17	61	65	1.400,00 €
25236012K	CAZORLA ORTIGOSA	MANUEL NICOLÁS	29-AFB-01774/17	62	65	1.393,28 €

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKal8evnAM3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

11/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
74789991V	BENITEZ CABRERA	ALFONSO	29-AFB-02313/17	63	65	1.400,00 €
05168509H	CRIADO GARCIA	RICARDO	29-AFB-02015/17	64	65	1.400,00 €
24657737N	GOMEZ LOPEZ	MARIA JOSEFA	29-AFB-01180/17	65	65	1.400,00 €
24683679X	GOMEZ RAMIREZ	MARIA	29-AFB-02197/17	66	65	1.372,14 €
25039492J	ALBA MARFIL	SABINA	29-AFB-03119/17	67	64	1.400,00 €
24670150M	PEÑA SANCHEZ	TERESA	29-AFB-01171/17	68	64	423,50 €
74765039C	PÁEZ DÍAZ	AURORA	29-AFB-01419/17	69	63	1.400,00 €
29462232Z	AGUILERA CARDOSO	MANUELA	29-AFB-02357/17	70	63	1.400,00 €
25026106J	GOMEZ FORTES	MIGUEL	29-AFB-01952/17	71	63	1.400,00 €
24771237F	MONTIEL CAMPOS	DOLORES	29-AFB-00027/17	72	62	1.400,00 €
24722819G	ANDRADE BELLIDO	JULIO JOSE	29-AFB-01001/17	73	62	1.240,34 €
24946950T	MARTIN VILLALBA	FRANCISCO	29-AFB-02605/17	74	62	889,83 €
25219045M	PACHECO ARANDA	DOLORES	29-AFB-03852/17	75	62	1.400,00 €
25543676Z	BECERRA MORENO	CATALINA	29-AFB-04230/17	76	62	1.400,00 €
24119005D	CERVERA ESCOBAR	JUAN	29-AFB-00272/17	77	62	1.400,00 €
74807947X	GARCÍA CÓRDOBA	FRANCISCA	29-AFB-03315/17	78	62	1.398,88 €
25257499A	PALOMO CORPAS	REMEDIOS	29-AFB-01799/17	79	61	1.393,28 €
24921988Q	RUIZ PANIAGUA	AMALIA	29-AFB-00232/17	80	60	1.400,00 €
09079467X	INFANTE LEDESMA	AGUSTIN MANUEL	29-AFB-03866/17	81	60	1.366,29 €
25031701L	HEREDIA CAMPOS	RAFAELA	29-AFB-03288/17	82	60	1.400,00 €
24721566Q	GOMEZ ARANDA	ADELA	29-AFB-00333/17	83	60	1.134,98 €
25534624R	RACERO CAÑESTRO	MERCEDES	29-AFB-04163/17	84	60	1.400,00 €
24701321B	BERLANGA PERUJO	FRANCISCO	29-AFB-03498/17	85	60	1.400,00 €
25550147E	MORENO VALIENTE	MARIA	29-AFB-04258/17	86	60	1.400,00 €
24778383T	ARANDA OCAÑA	MARIA	29-AFB-01776/17	87	60	1.400,00 €
74811930Z	MOLINA PEREZ	CARMEN	29-AFB-03197/17	88	60	1.338,26 €
25287731J	PEREZ TELLEZ	SOLEDAD	29-AFB-02275/17	89	60	694,54 €
24767270L	DOMINGUEZ MARTIN	FRANCISCA PILAR	29-AFB-02325/17	90	60	1.399,47 €
24753810Z	BENITEZ GARCIA	TERESA	29-AFB-00036/17	91	60	1.359,05 €
24756405X	TRUJILLO MARTIN	FRANCISCO	29-AFB-00388/17	92	60	1.400,00 €
74804111S	CARO MOLINA	LUIS	29-AFB-01679/17	93	60	1.393,28 €

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWKal8evnAWM3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

12/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
25020404S	PORTILLO MARTIN	MARIA DE LA CONCEPCION	29-AFB-00769/17	94	60	1.400,00 €
24663826Y	ALMOHALLA GARCIA	EMILIA	29-AFB-03713/17	95	58	1.080,03 €
74765040K	PÁEZ DÍAZ	LEONOR	29-AFB-01420/17	96	58	1.400,00 €
53157908D	GUIRADO SILVA	JOSÉ DAVID	29-AFB-03087/17	97	58	1.397,55 €
25538569J	MORENO RUBIO	ALONSO	29-AFB-04142/17	98	58	1.400,00 €
25544002H	ROLDAN GARCIA	JOSEFA	29-AFB-04151/17	99	57	566,15 €
25258837F	BOTELLA BAENA	JUAN	29-AFB-00643/17	100	57	1.400,00 €
38978858E	MONTERO PEDROSA	ANTONIA	29-AFB-02612/17	101	57	1.400,00 €
25036347L	EXTREMERA RUIZ	ANTONIO	29-AFB-00631/17	102	57	1.398,88 €
24724683M	ARANDA GONZALEZ	JOSEFA	29-AFB-00327/17	103	57	1.400,00 €
25003730Q	SARMIENTO GARRIDO	FELISA	29-AFB-02999/17	104	57	1.192,81 €
25501169B	ARROYO MENA	PEDRO	29-AFB-03249/17	105	57	1.400,00 €
24641898C	DURAN MENDOZA	JUANA	29-AFB-02088/17	106	57	1.400,00 €
25235721Y	MORENO GARCÍA	ANTONIO	29-AFB-01811/17	107	57	1.364,80 €
25260484K	SANCHEZ CANO	JUAN	29-AFB-00396/17	108	57	1.400,00 €
24975365X	CASTAÑEDA CASTRO	JOSE	29-AFB-01743/17	109	57	1.400,00 €
24785343Z	MONTOYA ORTIGOSA	CARMEN	29-AFB-00250/17	110	57	1.135,75 €
24814421C	REINA INFANTE	CATALINA	29-AFB-02885/17	111	57	1.134,98 €
74799446L	SANCHEZ GARCIA	MARIA DEL CARMEN	29-AFB-03532/17	112	55	1.400,00 €
25621188Q	GOMEZ RAMIREZ	ADRIAN	29-AFB-02326/17	113	55	1.400,00 €
24775464W	DEL NIDO RUIZ	MANUEL	29-AFB-02971/17	114	55	1.400,00 €
23354838V	URBANO GARCIA	ROGELIA	29-AFB-00911/17	115	55	1.400,00 €
25023867M	GOMEZ BARRANQUERO	MARIA	29-AFB-05363/17	116	55	1.270,50 €
31961049L	GARCIA VARGAS	FRANCISCA	29-AFB-02124/17	117	55	1.365,00 €
74825660J	MANCERAS CONTRERAS	FRANCISCO JOSE	29-AFB-03567/17	118	55	1.400,00 €
45240922Z	QUEVEDO MARTIN	RICARDO	29-AFB-01750/17	119	55	1.400,00 €
25013648K	FERNANDEZ ELENA	JOSE	29-AFB-00837/17	120	55	1.400,00 €
24709816L	MILLAN HEVILLA	NATIVIDAD	29-AFB-05356/17	121	55	1.276,10 €
30475274K	MATAMALA CEREZO	ISABEL DOLORES	29-AFB-00500/17	122	55	745,36 €
74779191G	PÉREZ REYES	ANTONIO	29-AFB-00761/17	123	55	1.400,00 €
24784532P	TRIANA SANCHEZ	ANTONIA	29-AFB-00064/17	124	55	916,30 €



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
31184502K	GOMEZ PEREZ	JUAN	29-AFB-00434/17	125	55	1.386,00 €
25037886V	CASTILLO GARCIA	ANTONIA	29-AFB-01527/17	126	55	1.400,00 €
25011282R	ROMERO ORTEGA	CARLOS	29-AFB-00033/17	127	54	1.276,37 €
25637290H	FERNANDEZ ORTEGA	ANA	29-AFB-02753/17	128	54	940,17 €
24701799Y	ARAGONES JIMENEZ	MARIA	29-AFB-02374/17	129	54	830,06 €
24994000S	GARCÍA GARCÍA	ANTONIO	29-AFB-03559/17	130	53	1.400,00 €
25033420J	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MANUEL	29-AFB-03625/17	131	53	1.400,00 €
25283547S	LUQUE VEGAS	MAXIMA	29-AFB-02755/17	132	53	1.400,00 €
25649896C	GONZALEZ CORTES	JUAN	29-AFB-01879/17	133	52	669,13 €
24950995C	ARAGON PLAZA	ISABEL	29-AFB-03380/17	134	52	1.058,75 €
25635801R	GAZQUEZ TELLO	INES	29-AFB-00514/17	135	52	1.297,60 €
25039988A	REINA AGUILAR	JOSE	29-AFB-00648/17	136	52	825,47 €
31090688R	MONTERO BENITEZ	DIEGO	29-AFB-03767/17	137	52	1.289,29 €
25237164T	CORTES FRIAS	MIGUEL	29-AFB-02221/17	138	52	1.397,55 €
01320130E	CANO CONTRERAS	FRANCISCO	29-AFB-01198/17	139	52	952,00 €
75595472S	HIDALGO GORDILLO	ANTONIO	29-AFB-02129/17	140	52	1.219,68 €
25018777K	REYES MARTÍN	JOSÉ	29-AFB-03069/17	141	52	1.400,00 €
24799571M	MOLERO ALVAREZ	JUAN ANTONIO	29-AFB-03000/17	142	52	1.396,50 €
24708533R	PEREZ SANTIAGO	MIGUEL	29-AFB-03517/17	143	52	1.399,99 €
25018233Y	RECIO LOZANO	JOSE	29-AFB-03375/17	144	52	1.400,00 €
24810727Y	DÍAZ PÉREZ	ENCARNACIÓN	29-AFB-01502/17	145	52	1.400,00 €
24771143M	PEREZ RUBIO	FRANCISCA	29-AFB-02984/17	146	52	994,38 €
24764349L	TOVAR CUENCA	MANUEL	29-AFB-00394/17	147	52	1.347,50 €
25550695H	BECERRA MORENO	CONCEPCIÓN	29-AFB-04221/17	148	52	1.400,00 €
24777026T	CUENCA SANCHEZ	JUAN ANTONIO	29-AFB-00770/17	149	52	1.400,00 €
24792696F	GARCIA MADRID	REMEDIOS	29-AFB-03128/17	150	52	1.400,00 €
24759817H	NAVAS OLIVA	CATALINA	29-AFB-02021/17	151	52	1.312,85 €
25018450Q	CUADRA LÓPEZ	ANTONIO	29-AFB-03558/17	152	50	1.400,00 €
74791035A	PAREJA CORNEJO	MARIA	29-AFB-03557/17	153	50	1.400,00 €
74777195D	LÓPEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	29-AFB-03534/17	154	50	1.399,24 €
24690290C	CAÑETE CAÑETE	JOSEFA	29-AFB-01762/17	155	50	1.137,20 €

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAWM3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

14/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
25525826N	PERUJO ROSADO	ANTONIO	29-AFB-03487/17	156	50	1.400,00 €
25545597A	CALVENTE MORALES	ISABEL MARIA	29-AFB-04226/17	157	50	1.400,00 €
24948572N	MOYA ROSALES	JOAQUIN	29-AFB-00656/17	158	50	597,39 €
76877543C	BENITEZ JIMENEZ	ANDREA	29-AFB-03425/17	159	50	1.400,00 €
37059002E	LORENZ GRACIA	JOSE BLAS	29-AFB-02518/17	160	50	660,66 €
25032926W	SÁNCHEZ ARROYO	EDUARDO	29-AFB-03265/17	161	50	1.400,00 €
24666062B	BRAVO GARCIA	JUAN	29-AFB-03469/17	162	50	1.400,00 €
25251994H	GONZALEZ ORTIGOSA	RICARDO	29-AFB-01849/17	163	50	1.400,00 €
77238708Q	MORENO GONZALEZ	CLAUDIA	29-AFB-03420/17	164	50	1.400,00 €
37593698Z	LOPEZ LOPEZ	MARIA PILAR	29-AFB-00677/17	165	50	1.232,39 €
24774727R	PORTALES ACOSTA	LUIS	29-AFB-00667/17	166	50	1.400,00 €
26429367K	MARTOS RODRIGUEZ	GABRIELA	29-AFB-02962/17	167	50	1.400,00 €
25083947D	PEREZ MUÑIZ	MARIA PILAR	29-AFB-02206/17	168	50	1.400,00 €
24899070Y	RODRIGUEZ GUTIERREZ	ANTONIO	29-AFB-01779/17	169	50	1.397,55 €
24731230C	HIRSCHFELD COBIAN	MARIA VICTORIA	29-AFB-00059/17	170	50	1.400,00 €
74772905C	MEJIAS ROSAS	MIGUEL	29-AFB-02892/17	171	50	1.400,00 €
74794960H	GOMEZ MARTIN	MARIA DEL CARMEN	29-AFB-03485/17	172	50	801,94 €
24787135N	PACHECO ROJAS	RAFAEL	29-AFB-03632/17	173	50	1.400,00 €
24754778Q	FERNANDEZ ROMAN	JOSE	29-AFB-00932/17	174	50	1.400,00 €
40953570T	MOSTAZO BENÍTEZ	MANUEL	29-AFB-01755/17	175	50	1.393,28 €
74774230B	BELLIDO SANCHEZ	ANTONIO	29-AFB-02769/17	176	50	1.400,00 €
25038853H	ALARCÓN RINCÓN	SEBASTIÁN	29-AFB-02370/17	177	50	1.400,00 €
24699269Y	CASTAÑO TORNAY	JULIA	29-AFB-00275/17	178	49	1.400,00 €
24973060M	TOVAR RAMOS	JOSÉ	29-AFB-02823/17	179	49	1.400,00 €
74779004R	MERINO DIAZ	MARIA CONCEPCIÓN	29-AFB-01424/17	180	49	1.400,00 €
24701273D	FLORIDO SEVILLANO	ENCARNACION	29-AFB-03496/17	181	49	1.400,00 €
24640006Z	FRIAS JAIME	ANGEL	29-AFB-00430/17	182	48	1.074,15 €
24829549Z	CAMPOS VILLANUEVA	ISABEL	29-AFB-01781/17	183	48	1.400,00 €
24963622C	BOMBARELLI RODRIGUEZ	CONCEPCION	29-AFB-00270/17	184	47	655,75 €
28236784Y	DEL VALLE DAZA	ROSARIO	29-AFB-00324/17	185	47	796,18 €
25558927Q	QUIJADA GONZALEZ	MARIA	29-AFB-04175/17	186	47	1.016,96 €

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAWM3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

15/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
24867841B	OCÓN GARCÍA	ANA CARMEN	29-AFB-03296/17	187	47	1.400,00 €
74784865C	BENÍTEZ ARREBOLA	CARMEN	29-AFB-01661/17	188	47	927,40 €
23598400D	GALEAS BERNAL	MANUEL	29-AFB-00010/17	189	47	702,79 €
25535041G	OROZCO MENA	FRANCISCO	29-AFB-04252/17	190	47	1.168,86 €
24793497A	MIRANDA CAÑAMERO	ISABEL	29-AFB-03569/17	191	47	1.270,50 €
25280268W	CORPAS SILLERO	FRANCISCO	29-AFB-03780/17	192	47	1.304,38 €
23547810L	MORENO RUIZ	EMILIO	29-AFB-00336/17	193	47	1.400,00 €
52570300M	GODOY LUQUE	ANA	29-AFB-01787/17	194	47	1.151,93 €
24646337C	JIMENEZ GALIANO	ANTONIO	29-AFB-02552/17	195	47	1.292,83 €
74801302N	SANCHEZ VICENTE	JOSE JESUS	29-AFB-02387/17	196	47	1.398,88 €
25232327Q	CHAVES GRANADOS	FRANCISCO	29-AFB-03319/17	197	47	1.400,00 €
74819135C	FRANCO MARTIN	ANTONIA	29-AFB-02571/17	198	47	1.400,00 €
38408739G	RUIZ FORTES	MARÍA PRUDENCIA	29-AFB-03179/17	199	47	749,14 €
24759288H	ARGAMASILLA CRESPILO	MARIA GRACIA	29-AFB-00014/17	200	47	866,25 €
25294457T	REPISO ARIZA	CONCEPCION	29-AFB-03053/17	201	47	1.400,00 €
74792140G	MORENO ARANDA	JOSEFA	29-AFB-03633/17	202	47	821,69 €
24767986E	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	JOSÉ	29-AFB-03533/17	203	47	1.400,00 €
77492682R	ARANDA MAIRENA	MIGUEL ANGEL	29-AFB-03624/17	204	45	1.400,00 €
24679552T	RAMIREZ RODRIGUEZ	ANTONIA	29-AFB-00487/17	205	45	754,60 €
24731389H	MEDINA GALVEZ	ISABEL	29-AFB-01213/17	206	45	1.001,00 €
25021126R	MORENO RUIZ	JOSE	29-AFB-00623/17	207	45	845,32 €
74897595G	DELGADO RUIZ	JOSE MARIA	29-AFB-02334/17	208	45	1.400,00 €
01602843L	GONZALEZ LOSA	APOLONIO	29-AFB-01594/17	209	45	933,94 €
25602452W	FERNÁNDEZ OROZCO	ROCIO	29-AFB-04240/17	210	45	1.400,00 €
74901797C	AGUILAR PEREZ	ANA	29-AFB-01881/17	211	45	1.400,00 €
24847815H	NIETO CERVANTES	DOLORES	29-AFB-02303/17	212	45	835,83 €
25039560N	PÁEZ DÍAZ	ANTONIO	29-AFB-03175/17	213	45	1.400,00 €
25545435W	JIMENEZ FEO	JOSE	29-AFB-03295/17	214	45	1.400,00 €
74811398B	RODRIGUEZ FERNANDEZ	MARIA CARMEN	29-AFB-01795/17	215	45	1.228,15 €
75659597Q	QUERO MORENO	ANTONIO	29-AFB-03043/17	216	45	1.400,00 €
24690252M	DEL PASO MORENO	ANTONIO	29-AFB-01541/17	217	45	1.400,00 €



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
25015062D	LUQUE FERNANDEZ	ANA MARIA	29-AFB-00330/17	218	44	884,92 €
24885947Q	ESPINOSA CRUZADO	ISABEL	29-AFB-03898/17	219	44	1.400,00 €
24701318P	SALARDON VILLALBA	MANUEL	29-AFB-03494/17	220	43	1.044,28 €
36910628K	ORTIGOSA RUIZ	HERMINIA	29-AFB-01540/17	221	43	1.386,00 €
25034396T	JIMENEZ CASTRO	CRISTOBAL	29-AFB-02743/17	222	43	1.400,00 €
25268303C	CARRION NAVARRO	PURIFICACION	29-AFB-02588/17	223	43	1.400,00 €
24942143T	GORDO PADILLA	MARÍA DEL CARMEN	29-AFB-02838/17	224	42	1.400,00 €
74765077N	APONTES GARCÍA	ANA	29-AFB-03083/17	225	42	1.400,00 €
74771584X	HEREDIA HEREDIA	MARÍA DEL CARMEN	29-AFB-00391/17	226	42	1.400,00 €
24800079F	SARMIENTO BERMUDEZ	JOSE	29-AFB-02961/17	227	42	1.399,24 €
25585273G	MORAN BERMUDEZ	MARIA DEL ROCIO	29-AFB-02972/17	228	42	1.400,00 €
74783217M	ROJAS PEREZ	JOSE	29-AFB-03104/17	229	42	1.400,00 €
74774691N	PEREZ RIVERO	ANTONIO	29-AFB-03109/17	230	42	1.400,00 €
45062535S	MAILLO VENERONI	MARIA CARMEN	29-AFB-00262/17	231	42	1.400,00 €
24865856G	CISNEROS AGUILAR	ROSALÍA	29-AFB-02799/17	232	42	1.400,00 €
77299288Z	HIDALGO RAYA	ROSARIO	29-AFB-03314/17	233	40	1.236,62 €
74772019P	SANCHEZ CAMPOS	CONCEPCION	29-AFB-03047/17	234	40	1.336,10 €
24764469R	MENDOZA MORENO	ANTONIA	29-AFB-05355/17	235	40	961,34 €
24801519K	GALVEZ GONZALEZ	JOSEFA	29-AFB-03601/17	236	40	1.756,65 €
24756631Y	GOMEZ CESPEDES	MANUEL	29-AFB-00003/17	237	40	1.400,00 €
31175491A	ARENAS BARREIRO	MARIA CRISTINA	29-AFB-05367/17	238	40	537,10 €
24880871T	PASTOR BARROSO	MARÍA VICTORIA	29-AFB-03124/17	239	40	1.400,00 €
24772318F	NAVARRO PEREA	ANTONIO	29-AFB-03205/17	240	40	1.397,76 €
25294400N	GARCIA ALCARAZ	MARCELA	29-AFB-02793/17	241	39	1.400,00 €
25532078P	RACERO VELA	ANA	29-AFB-04177/17	242	38	1.400,00 €
24866930C	BRAVO BENITEZ	FRANCISCA	29-AFB-03384/17	243	38	1.400,00 €
24957180H	QUINTERO MARTÍN	ANTONIO	29-AFB-01434/17	244	37	1.400,00 €
52571824B	FERNÁNDEZ RUIZ	ANA	29-AFB-03292/17	245	37	1.400,00 €
25279331P	ROBLEDO RUIZ	CARMEN	29-AFB-02273/17	246	37	1.049,43 €
74764619Z	MERINO QUINTERO	MARÍA	29-AFB-01560/17	247	37	1.400,00 €
25266155B	LLAMAS MORENO	JUAN ANTONIO	29-AFB-01722/17	248	37	1.101,27 €



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
25289324L	RUIZ ORTIGOSA	JOSE ANTONIO	29-AFB-02780/17	249	37	1.400,00 €
74787766T	SANCHEZ GIL	ANA	29-AFB-02996/17	250	37	1.400,00 €
24785608A	SUVIRI LOPEZ	ISIDRO	29-AFB-02933/17	251	37	1.400,00 €
74782457G	RUIZ CUENCA	ANTONIA	29-AFB-03520/17	252	37	1.400,00 €
74813784M	ZAMORA PACHECO	CONCEPCIÓN	29-AFB-03143/17	253	37	1.400,00 €
24833053E	MATA NÚÑEZ	DOLORES	29-AFB-03202/17	254	37	1.400,00 €
28501987L	GARCIA GARCIA	FRANCISCA	29-AFB-03039/17	255	37	1.400,00 €
33386378S	FERNANDEZ GUTIERREZ	JOSE LUIS	29-AFB-00920/17	256	35	1.079,93 €
24673967G	SANCHEZ RUEDA	ANTONIA	29-AFB-02822/17	257	35	1.400,00 €
74753519T	CORREDERA FERNANDEZ	JOSE	29-AFB-02939/17	258	35	1.400,00 €
25540160V	VERA CARABANTE	FRANCISCO	29-AFB-03470/17	259	35	1.400,00 €
74765081Q	QUERO GONZÁLEZ	ANA	29-AFB-03152/17	260	35	1.400,00 €
25279972M	RUIZ CASTAÑEDA	FRANCISCA	29-AFB-01917/17	262	35	1.253,56 €
24749012T	TRUJILLO URBANO	FRANCISCA	29-AFB-02405/17	263	35	1.400,00 €
25295636Y	REYES HORCAS	ANTONIA	29-AFB-02399/17	264	35	1.400,00 €
74787507V	GOMEZ ROBLES	MIGUEL	29-AFB-02599/17	265	32	1.400,00 €
25576337S	BENITEZ GARCIA	ISABEL	29-AFB-03310/17	266	32	1.400,00 €
74791867F	FLORIDO BERLANGA	JUAN	29-AFB-02982/17	267	32	1.400,00 €
						340.540,86 €

Uti De Verificación

Código:
Firmado Por

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAM3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

18/28

Fecha

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
74902668V	ROMERO DELGADO	MANUEL	29-AFB-02625/17	268	32	1.400,00 €
74752512M	CASTILLO HERRERO	MANUEL ANTONIO	29-AFB-03621/17	269	32	1.400,00 €
74783192A	ZAMBRANA GARCIA	ISABEL	29-AFB-03115/17	270	27	1.397,55 €
74782423Q	ARANDA ARANDA	MIGUEL	29-AFB-00470/17	271	27	1.337,83 €
24859394M	MATAS GORDO	CARMEN	29-AFB-01232/17	272	27	977,48 €

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAW3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Página

Fecha

19/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
24827917S	AGRADANO AVILES	FRANCISCA	29-AFB-03867/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO SER TITULAR TARJETA 65)
25068073M	AGUILAR ATENCIAS	JOSEFINA	29-AFB-03147/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
75078159H	ALAMO MORENO	ANTONIA	29-AFB-03876/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25032523J	ALBA PASTOR	AURELIO	29-AFB-04729/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
74899327B	ALGAR ANGEL	PILAR	29-AFB-02949/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
25295762V	ALIAGA FLORES	CONCEPCION	29-AFB-04235/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24610468P	ARENAS SANTANA	ISABEL	29-AFB-02072/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25249292F	ARJONA ASTORGA	FRANCISCO	29-AFB-04165/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25595619T	ARROCHA DOMINGUEZ	ALEJANDRO JESUS	29-AFB-02087/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
45237514X	ATIENZA FLORIDO	MARIA	29-AFB-01591/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25694710F	AZAR ASSAD	EDMUNDO	29-AFB-01013/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
30775282V	BALTANAS LUQUE	FRANCISCA	29-AFB-01162/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24680369N	BANDERA ENRIQUEZ	JUAN	29-AFB-02343/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24655831S	BANDERA SOTO	JOSEFA	29-AFB-03238/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24690050X	BARRIONUEVO BARRIONUEVO	MANUEL	29-AFB-00228/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
74761907Q	BARROSO RUIZ	MARIA TERESA	29-AFB-01766/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
27381439P	BELMONTE NUÑEZ	MARIA	29-AFB-00313/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24633673Y	BENITEZ REBOLLO	FERNANDO	29-AFB-03590/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
31587307G	BERNAL GILABERT	DOLORES	29-AFB-01452/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
74749732P	BERROCAL BERROCAL	FRANCISCO	29-AFB-03637/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
77235458D	BORREGO GONZALEZ	ROCIO MARIA	29-AFB-02418/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
01339747C	BRAGADO DE JUAN	FLORA	29-AFB-02385/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25044550B	BUSTAMANTE CAÑETE	NIEVES	29-AFB-04711/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
23726267L	CACIN RUIZ	GERMAN	29-AFB-03706/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24862358W	CAEROLS GARCIA	ANGELES MARIA	29-AFB-02056/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO RESIDIR DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA ADECUACIÓN)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAW3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

20/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
78960295F	CALVENTE MARIN	ANA	29-AFB-00392/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24736476E	CARO ROSADO	ENRIQUE	29-AFB-00616/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74815923H	CARRASCO PEREA	ANTONIA	29-AFB-02509/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24691407X	CARRION TRIGUERO	JUAN	29-AFB-01851/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24880150S	CEPE BRAVO	DOLORES	29-AFB-03491/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO SER TITULAR TARJETA 65)
06851729Y	CIPRIAN IBARRO	ANGEL	29-AFB-03001/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25689195Y	CLAVIJO BERMUDEZ	RAFAEL	29-AFB-02995/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
20153263L	CORDOBA LEAL	PABLO JESUS	29-AFB-04737/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24996363D	CORDOBA MARTIN	LEONOR	29-AFB-02377/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25530177Q	CORRAL ESCALANTE	JOSE	29-AFB-02868/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25031948J	CORTES SERNA	ANGELES	29-AFB-03640/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
23711970M	DE LA PEÑA RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	29-AFB-02424/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
01159759F	DEL POZO SAN JUAN	GREGORIO	29-AFB-02611/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24560714A	DIAZ ARENAS	MANUEL	29-AFB-02615/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25525474W	DOMINGUEZ NARANJO	ISABEL	29-AFB-03242/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
54372554W	EL ICHATTA BI ECHLOUCHI	MOHAMED AMINE	29-AFB-04725/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24698166F	ESCALANTE ROJADO	ANTONIO	29-AFB-02936/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
53926934F	ESCALONA DE LAS HERAS	HUGO	29-AFB-05358/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
53366431Z	ESCAMILLA JAIMEZ	YASER	29-AFB-00202/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (SUPERAR INGRESOS UNIDAD FAMILIAR)
25317366R	FAJARDO REYES	ASCENSIÓN	29-AFB-02990/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
53365354H	FERNANDEZ ARAGON	TANIA	29-AFB-04705/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24977752M	FERNANDEZ CRESPILO	JOSE	29-AFB-02140/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24631330D	FERNANDEZ MARTIN	VICTORIA	29-AFB-02867/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25034944L	FERNANDEZ ORTIZ	CARMEN	29-AFB-01248/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
23758579Q	FERNANDEZ VALLEJO	JOSE	29-AFB-03044/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAW3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

21/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
24979733P	FIGUEROLA FIGUEROLA	ADELA	29-AFB-00749/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (SUPERAR INGRESOS UNIDAD FAMILIAR)
24841107A	FRANCO GARCIA	MANUEL	29-AFB-00788/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
26001817H	GALAN GARCIA	JUAN ANTONIO	29-AFB-00485/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO SUPERAR EL 40% DEL GRADO DE DISCAPACIDAD Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
25037441D	GALLEGO PINAZO	MARIA	29-AFB-01732/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
8901434C	GAMBOA BORGES	XIOMARA MERCEDES	29-AFB-02561/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25293057A	GAONA DIAZ	MARIA ANGELES	29-AFB-04158/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24785787K	GARCIA ZURITA	MARIA DEL CARMEN	29-AFB-02598/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25252619E	GARCIA CEBRIAN	JUAN	29-AFB-00266/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24757828R	GARCIA FUERTES	MARIA CARMEN	29-AFB-02364/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
74991615T	GARCIA JIMENEZ	JUANA	29-AFB-00511/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
50924206K	GARCIA MATEO	MARIA DEL CARMEN	29-AFB-02164/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24675859X	GARCIA SANTISTEBAN	AMALIA	29-AFB-02941/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
27885525A	GARCIA YAMUZA	JUAN	29-AFB-01869/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25240035L	GARRIDO SANCHEZ	JOSE	29-AFB-02115/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24686545R	GODOY LUQUE	MANUEL	29-AFB-01827/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO RESIDIR DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA ADECUACIÓN)
24661808N	GOMEZ BARROSO	MARIA ADELA	29-AFB-00283/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24686477W	GOMEZ OÑA	JUAN	29-AFB-02396/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25259518K	GOMEZ VELASCO	ELENA	29-AFB-01704/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24669430K	GONZALEZ ALAMO	ISABEL	29-AFB-01517/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24836161W	GONZALEZ BECERRA	MANUEL	29-AFB-02321/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
25541521K	GONZALEZ FUENTES	DIEGO	29-AFB-02558/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
74790079J	GONZALEZ VILLAREJO	JUAN	29-AFB-02940/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24994558K	GORDILLO FERNANDEZ	JOSE	29-AFB-02095/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24676372V	GUERRERO ARANZON	JOSE	29-AFB-05490/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
74767583B	GUERRERO BRAVO	ISABEL	29-AFB-02650/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO RESIDIR DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA ADECUACIÓN)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAW3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

22/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
74798739W	GUERRERO HERRERA	JOSE L	29-AFB-03112/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74822649S	GUTIERREZ GIL	MARIA DE LAS NIEVES	29-AFB-00841/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
25036450F	GUTIERREZ ORTEGA	JOSE	29-AFB-02411/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
77467846M	HEREDIA ESCALONA	RAMÓN	29-AFB-02390/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24848740T	HEREDIA HEREDIA	FRANCISCO	29-AFB-01477/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
25036045Q	HERRERO FUENTES	DOLORES	29-AFB-02435/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25094772R	HIDALGO BARRIOS	MARIA LOURDES	29-AFB-02610/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74766718C	HIDALGO DIAZ	ANTONIO	29-AFB-03606/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO RESIDIR DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA ADECUACIÓN)
24601743T	HUERCANO OLMEDO	MARIA ROSARIO	29-AFB-00535/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24707596F	IGLESIA ARIZA	MIGUEL	29-AFB-03134/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
52586674A	JIMENEZ CAMPOS	RAQUEL	29-AFB-02101/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24568827C	JIMENEZ CONDE	RAFAEL	29-AFB-02339/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
38406550T	JIMENEZ FLORES	ENCARNACION	29-AFB-05364/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24104356B	JIMENEZ MOLINA	ANTONIO	29-AFB-02634/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
08994236V	LLORENTE HARRAS	MARIA FATIMA	29-AFB-02108/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24573197C	LOBATO DURAN	ISABEL	29-AFB-02073/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24561453Y	LOBATO DURAN	JOSEFA	29-AFB-02078/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25109261T	LOBILLO NARVAEZ	REMEDIOS	29-AFB-04719/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24985296M	LOPEZ BELMONTE	MARIA	29-AFB-05433/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25308393K	LOPEZ CANTALEJO	LUIS	29-AFB-03065/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
24720268Y	LOPEZ GUERRERO	MARIA DE LA SIERRA	29-AFB-05357/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
45258705H	LOPEZ MARTIN	JUAN FRANCISCO	29-AFB-00949/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24986071K	LOPEZ MOYANO	MANUEL	29-AFB-04706/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24876082H	LOPEZ NACIMIENTO	MARIA DEL CARMEN	29-AFB-02071/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24859396F	LOPEZ PALOMO	FRANCISCA	29-AFB-02346/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAW3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

23/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
74793628C	LOPEZ RODRIGUEZ	CARMEN	29-AFB-01713/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO SER TITULAR TARJETA 65)
24986031G	LUQUE CAZORLA	JOSE	29-AFB-03374/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER RECONOCIDO GRADO DE DISCAPACIDAD Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
24638895F	MACIAS GARCIA	ISABEL	29-AFB-00662/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25509470D	MARQUEZ ALMAGRO	ANA	29-AFB-02621/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24800512A	MARTIN MARTIN	ANA MARIA	29-AFB-03282/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24774077H	MARTIN MUÑOZ	MANUELA	29-AFB-01712/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24774078L	MARTIN MUÑOZ	MIGUEL	29-AFB-01720/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25036957P	MARTIN PARDO	MANUEL	29-AFB-03530/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25697029A	MARTIN REY	JUAN CARLOS	29-AFB-00024/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25275550E	MARTINEZ CABALLERO	JOSE	29-AFB-00212/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (SUPERAR INGRESOS UNIDAD FAMILIAR)
27723848K	MARTINEZ GORDILLO	JOSEFA	29-AFB-02966/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25021524P	MARURI LOPEZ	VENTURA	29-AFB-03518/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24730751R	MATEOS PEREZ	ENRIQUETA	29-AFB-03233/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
52578498S	MATES ORTIZ	CONCEPCION	29-AFB-03332/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER RECONOCIDO GRADO DE DISCAPACIDAD Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
25540194M	MELENDEZ DURAN	ISABEL	29-AFB-03474/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (SUPERAR INGRESOS UNIDAD FAMILIAR)
24749485J	MENA PINTO	CONCEPCIÓN	29-AFB-02379/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
45212037V	MENDEZ IZQUIERDO	PEDRO	29-AFB-00543/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25035967F	MERINO DIAZ	FRANCISCO	29-AFB-00339/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25586521X	MILLAN SANCHEZ	CONSUELO	29-AFB-03105/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
74791194R	MONTERO GUERRERO	ANA	29-AFB-00277/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
53370812W	MONTES LOPEZ	MARIA JULIA	29-AFB-02208/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24618492M	MONTESINOS CANO	JULIA	29-AFB-02174/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24562504E	MORENO HUERTAS	ROSARIO	29-AFB-05492/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25903625J	MORENO OCHO	AMALIA	29-AFB-01672/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25323415R	MORENO ROMERO	JOSE EMILIO	29-AFB-02408/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAWM3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

Fecha

24/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
25279054F	MORENO ROSAS	JOSEFA	29-AFB-00916/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24763070M	MORON MORENO	FRANCISCA	29-AFB-03307/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
36977634H	MUNTO ROMERO	JUAN ANTONIO	29-AFB-02802/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24787138S	MUÑOZ BANDERA	FRANCISCA	29-AFB-02077/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24754087S	MUÑOZ MARTIN	JOAQUIN	29-AFB-03583/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24810729P	MUÑOZ SANCHEZ	MARGARITA	29-AFB-00187/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25532688C	MURILLO BECERRA	JUAN	29-AFB-02138/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74783647K	NACIMIENTO JIMENEZ	EMILIO	29-AFB-03318/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
76880673E	NARANJO LOBATO	ANTONIA	29-AFB-03467/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
24983214Q	NARVAEZ MEDINA	SAGRARIO	29-AFB-02530/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24686464N	NAVARRO BRAVO	MARIA	29-AFB-02988/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
38038274T	NAVARRO CANILLAS	JOSEFA	29-AFB-02286/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25002918D	NAVAS CALDERON	MARIA JOSEFA	29-AFB-00491/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25531705A	NIEBLAS MONTERO	AFRICA CRISTO REY	29-AFB-02839/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24880021R	OCAÑA GARCIA	JOSEFA	29-AFB-03577/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
52574350F	OCÓN GARCIA	JOSE ANTONIO	29-AFB-03262/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
31098085S	OLIVA ROLDAN	MANUEL	29-AFB-01862/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24846615Z	OROZCO MURCIA	MANUELA	29-AFB-01191/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24846579R	ORTEGA MUÑOZ	ENCARNACION	29-AFB-00034/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
748040483Q	ORTIGOSA GARCIA	JOSE ANTONIO	29-AFB-01600/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
74787992L	ORTIZ MUÑOZ	CARMEN	29-AFB-01416/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
31462740M	PADILLA MOLINA	JOSE	29-AFB-01817/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74900325C	PALACIOS DURAN	CARMEN	29-AFB-03180/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO SER TITULAR TARJETA 65)
24724650H	PALMA RODRIGUEZ	ELVIRA	29-AFB-00520/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74261890E	PAREJA MORENO	JOSE	29-AFB-00067/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1K1WIKal8evnAW3Dswke

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/

Página

Fecha

25/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
74813269L	PAREJA ORTEGA	ANGELES	29-AFB-03537/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO RESIDIR DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA ADECUACIÓN)
25296629X	PASTRANA MARTOS	DOLORES	29-AFB-03738/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO SER TITULAR TARJETA 65)
X1994058G	PATERSON	MICHALE	29-AFB-03050/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
31573969Y	PEÑA RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	29-AFB-02591/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24655483N	PEREZ ALMEDA	ANGELA	29-AFB-00069/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
75317948D	PEREZ CARMONA	PETRA	29-AFB-02430/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24584593P	PEREZ MUÑOZ	FRANCISCA	29-AFB-02081/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
74781237A	PEREZ PEREZ	RAFAEL	29-AFB-03166/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24749774A	PEREZ SANCHEZ	JOSE	29-AFB-03297/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25528980S	PERUJO RODRIGUEZ	JOSE	29-AFB-02803/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24746191P	PERUJO ROSADO	MARIA DOLORES	29-AFB-02832/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
77450455W	PINEDA ORTEGA	PEDRO	29-AFB-02432/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
17951886H	PRADOS BENITEZ	JOSE	29-AFB-03155/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
74855581B	PRIEGO GUERRERO	CARMEN MARIA	29-AFB-01742/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
30907243G	QUERO PIERNAGORDA	GUADALUPE	29-AFB-00510/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25018569C	RAMIREZ RAMIREZ	ISIDRO	29-AFB-03370/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24876601P	RAMIREZ TORRES	MARI CARMEN	29-AFB-03646/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25545060H	RAMOS VARGAS	ANA	29-AFB-03725/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (SUPERAR INGRESOS UNIDAD FAMILIAR)
38538422J	RANDO RUIZ	AMALIA	29-AFB-05361/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
25549787F	RENDON RENDON	ANA MARIA	29-AFB-02570/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24822881Q	REY FERRER	ANTONIO MIGUEL	29-AFB-02693/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
27377010H	REYES MENDOZA	MARIA SOCORRO	29-AFB-05489/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
37176091H	RODRIGUEZ BENAVIDES	DOLORES	29-AFB-01127/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24707062W	RODRIGUEZ GONZALEZ	TERESA	29-AFB-01839/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)
24974967A	RODRIGUEZ LOPEZ	MARIA	29-AFB-01203/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimotava Apdo. 4.a)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWKal8evnAW3Dswke

Fecha

21/12/2017

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/

Página

26/28



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
24696449S	RODRIGUEZ MORENO	ANTONIA	29-AFB-04265/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74767853M	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JUAN	29-AFB-01185/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
02690463S	RODRIGUEZ SANTOS	ALICIA PALMIRA	29-AFB-00670/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25512790V	ROPERO JIMENEZ	PILAR	29-AFB-03146/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25571354T	ROSADO NIEBLAS	JOSE	29-AFB-02874/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25244765B	RUBIO PELAEZ	FRANCISCA	29-AFB-04243/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24746096M	RUEDA LOPEZ	JULIO	29-AFB-05494/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO SER TITULAR TARJETA 65)
24743300S	RUEDA PEREZ	EMILIO	29-AFB-02876/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74777004W	RUIZ ACOSTA	AMELIA	29-AFB-03680/17	ART. 84.2 LEY 39/2015 DE 1 OCTUBRE. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
74755185X	RUIZ SERRANO	CAÑOS SANTOS	29-AFB-03734/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25280189S	SALAZAR PATRICIO	MARIA GRACIA	29-AFB-04224/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25299652C	SALGUERO GARCIA	FRANCISCA	29-AFB-02373/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
02707760Q	SALINAS AYALA	MARIA DEL PILAR	29-AFB-03618/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25517151P	SANCHEZ ARIAS	ANTONIO	29-AFB-02883/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25062058Q	SANCHEZ GORDO	JUANA	29-AFB-00002/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
24723972F	SANCHEZ JIMENEZ	MARIA	29-AFB-00185/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
26836067N	SANCHEZ JURADO	MARIA	29-AFB-02365/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (SUPERAR INGRESOS UNIDAD FAMILIAR)
25543783Y	SANCHEZ SANCHEZ	JERONIMA	29-AFB-01262/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
27392412X	SANTIAGO FERNANDEZ	ISABEL	29-AFB-03394/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
24659211Z	SEGOVIA PELLISSO	MARIA JOSEFA	29-AFB-02141/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24777672W	SENDRA APARISI	ROSARIO	29-AFB-02278/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25300891V	SERRANO CARRILLO	MARIA	29-AFB-04215/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25516017R	SERRANO BRISEÑO	DOLORES	29-AFB-02819/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25289808C	SORIANO SOMOSIERRA	MIGUEL ANGEL	29-AFB-03857/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25054972Z	TABOADA REBOLLO	MARIA	29-AFB-03892/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWMKAL8evnAWM3Dswke

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/

Página

Fecha

27/28

21/12/2017



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de MÁLAGA

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	CAUSAS
25215511A	TELLEZ GORDO	ANA	29-AFB-01984/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
30116804Y	TORRALBO GARCIA	ANA	29-AFB-04709/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
37253404M	TORRES TORREÑO	ANGELES	29-AFB-01973/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24822771K	TORRUBIA RUIZ	MARIA TERESA	29-AFB-01652/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
23087850V	TOVAL FERNANDEZ	ALFREDO	29-AFB-03010/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
78015477Y	TUESTA TORRES	MARIA ELENA	29-AFB-02292/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25251307K	VALENCIA GIL	CARMEN	29-AFB-01528/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25005358B	VALLE GALLEGO	ENCARNACION	29-AFB-01855/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24706810A	VARGAS MUÑOZ	FLORENTINA	29-AFB-03885/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO RESIDIR DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA ADECUACIÓN)
24782762D	VARGAS OREJUELA	MARIA	29-AFB-02381/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74779538Y	VAZQUEZ MENDOZA	MARIA	29-AFB-02565/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24690355Q	VAZQUEZ RODA	DOLORES	29-AFB-02184/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
25298430V	VEGA HERRERA	JOSE	29-AFB-03136/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (NO TENER MOVILIDAD REDUCIDA Y NO SER TITULAR TARJETA 65)
74773648G	VELASCO GALVAN	DOLORES	29-AFB-02835/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24954380R	VERDUGO ORTIGOSA	MIGUEL	29-AFB-03327/17	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA APDO. 1 (SUPERAR INGRESOS UNIDAD FAMILIAR)
25049398Y	VILCHES DE LA ROSA	JOSE ANTONIO	29-AFB-00424/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
24964686A	VILLASCLARAS VAZQUEZ	ANA	29-AFB-03719/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)
74759375Z	VILLORDRES VALDÉS	REMEDIOS	29-AFB-00640/17	NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base Decimoctava Apdo. 4.a)

Uti De Verificación

Firmado Por

Código:

FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA

BY574881XL1KIWkAl8evnAW3Dswke

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>

Página

28/28

Fecha

21/12/2017

